

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas treinta y cinco minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinte.

Luego de haber consultado los registros internos y sobre la base de la Ley de Acceso a la Información Pública, su Reglamento y los Lineamientos 1 y 2 del Instituto de Acceso a la Información Pública para la publicación de información oficiosa, se ha establecido lo siguiente:

Que el numeral ocho del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública prevé que las instituciones públicas pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán:

“8. El plan operativo anual y los resultados obtenidos en el cumplimiento del mismo; las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos; y los planes y proyectos de reestructuración o modernización.”

Sin embargo, el Comité de Apelaciones del Sistema Financiero no cuenta con un Plan Operativo Anual, razón por la cual la referida información es **INEXISTENTE** y así es declarada en el presente acto para el período comprendido de enero a marzo de dos mil veinte.

No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y firmo.



Dra. Ivette Elena Cardona Amaya
Presidente

Comité de Apelaciones del Sistema Financiero

